



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 72-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4:

Opinión sobre la solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.23, a favor de LONGPORT AVIATION SECURITY, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 15 de febrero de 2022, las licenciadas María Esther Fernandez A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes legales de la empresa **LONGPORT AVIATION SECURITY, S.R.L.**, solicitaron a esta Junta de Aviación Civil, la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.23, la cual alcanzó su vencimiento en fecha 26 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 21-2022 de fecha 27 de enero de 2022, decidió: *"Impartir su aprobación a la solicitud formulada por la empresa LONGPORT AVIATION SECURITY, S.R.L., en el sentido de que sea otorgada una prórroga de sesenta (60) días hábiles, a la vigencia de su Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.23, a partir de su vencimiento, con el fin de que puedan someter ante esta Junta de Aviación Civil formal solicitud de renovación, junto a los documentos requeridos conforme el Decreto Núm.232-14 y el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0)".*

CONSIDERANDO: Que la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.23, permite a la sociedad **LONGPORT AVIATION SECURITY, S.R.L.**, prestar servicios de pasajeros, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 232-14.

CONSIDERANDO: Que la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.23, permite a la sociedad **LONGPORT AVIATION SECURITY, S.R.L.**, prestar los servicios de pasajeros, en las siguientes terminales aeroportuarias:

*Aeropuerto Internacional "José Francisco Peña Gómez",
Aeropuerto Internacional "Gral. Gregorio Luperón", Puerto Plata;
Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago;
Aeropuerto Internacional de La Romana; y,
Aeropuerto Internacional "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná*

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio SOA/005/22 de fecha 4 de marzo de 2022, la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo indica que la empresa **LONGPORT AVIATION SECURITY, S.R.L.**, mantiene los estándares establecidos en el Artículo 5, numerales 1 y 5 del Decreto 232-14, de fecha 11 de julio de 2014.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 72-2022
de fecha 29 de marzo de 2022
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que para el proceso de renovación de Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, en cumplimiento al Decreto 232-14, de fecha 11 de julio de 2014, y que conforme al oficio DTA/072/22 de fecha 17 de marzo de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, fueron satisfechos los requisitos establecidos.

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DTA/072/22, de fecha 17 de marzo de 2022.

VISTO el informe rendido por la División de Economía del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio DETA/044/22, de fecha 28 de febrero de 2022.

VISTO el informe rendido por la División Técnica Jurídica del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio DTJ/018/22, de fecha 21 de febrero de 2022.

VISTO el informe rendido por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio SOA/005/22 de fecha 4 de marzo de 2022.

VISTA la Resolución 21-2022, de fecha 27 de enero de 2022, de esta Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe elaborado por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, así como, los diferentes informes de la División de Economía del Transporte Aéreo, de la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y de la Sección de Operaciones Aéreas, en ocasión de la solicitud realizada por **LONGPORT AVIATION SECURITY, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto 232-14, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 72-2022

PRIMERO: Renovar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.23, a favor de la empresa **LONGPORT AVIATION SECURITY, S.R.L.**, con vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y nueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/jcr



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

